La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Caldas en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los presentes estudios y documentos previos, argumentados en el respetivo análisis del sector y de los oferentes determinado para el proceso, los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la presente contratación y según los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra que los fines del Estado son: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución Política el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que según el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que la ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrativos que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Igualmente la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Se ha identificado que la Administración Municipal de Caldas – Boyacá presenta limitaciones en su capacidad interna para gestionar de manera adecuada, oportuna y técnica la información institucional, debido a la insuficiencia de personal con los conocimientos especializados requeridos para la recopilación, organización, análisis y presentación de datos que deben ser reportados tanto a la ciudadanía como a las entidades del orden nacional que, de conformidad con su naturaleza jurídica, tienen la competencia para exigir el suministro de dicha información.

En este contexto, se evidencia la necesidad de adelantar procesos de contratación que permitan a la entidad cumplir con las exigencias legales, reglamentarias y con los estándares de transparencia, rendición de cuentas y reporte de información que rigen la gestión pública, y que son de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales. Este tipo de apoyo profesional especializado contribuye al fortalecimiento de los mecanismos institucionales de consolidación, validación y reporte de la información, no solo con el fin de atender los requerimientos normativos, sino también de promover el acceso a la información pública y facilitar la participación activa de la ciudadanía en el seguimiento y evaluación de la gestión administrativa.

En este orden de ideas, y con el propósito de garantizar la adecuada implementación y cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Un Cambio con Visión de Futuro 2024–2027", se hace necesario adelantar el seguimiento y la evaluación de los avances correspondientes a la vigencia 2026, con el fin de medir el cumplimiento de metas, identificar alertas o desafíos en su ejecución y formular recomendaciones orientadas a la mejora continua de la gestión pública municipal.

Así mismo, con el objetivo de asegurar que los procesos de gestión pública sean transparentes, eficaces y coherentes con el marco normativo vigente, se requiere contar con apoyo profesional capacitado para la consolidación y el reporte de la información en los aplicativos dispuestos por las entidades del orden nacional, en especial el Sistema de Planeación Territorial (SISPT) del Departamento Nacional de Planeación – DNP, el cual constituye una herramienta oficial para el registro, articulación y seguimiento de los programas, subprogramas y proyectos de inversión pública en el ámbito territorial. El uso adecuado de este sistema permite a la Administración Municipal cumplir con sus responsabilidades frente a los ciudadanos y a las autoridades nacionales, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

Que, en atención a lo establecido en la Ley 1551 de 2012, "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", se establece dentro de las funciones municipales la elaboración e implementación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y demás instancias competentes. En cumplimiento de dicha disposición, el Municipio de Caldas – Boyacá adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027, conforme a los lineamientos del Ministerio del Interior y la normativa

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

vigente en la materia.

En consecuencia, y con el fin de garantizar su adecuada implementación, se requiere realizar el seguimiento y la evaluación de los avances del PISCC correspondientes a la vigencia 2026, con el propósito de medir el cumplimiento de las metas establecidas, identificar oportunidades de mejora y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de las acciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana. En este contexto, y en el marco de las funciones asignadas al Comité Territorial de Orden Público, el municipio requiere fortalecer su capacidad técnica para el monitoreo y evaluación de las acciones previstas en el PISCC, de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2011 y demás normas concordantes.

De igual manera, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 62 de 1993, los municipios pueden constituir Fondos Territoriales de Seguridad (FONSET), cuyos recursos pueden destinarse, entre otros fines, a la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En este sentido, la adecuada incorporación y seguimiento del PISCC en el SISPT resulta fundamental para asegurar la coherencia técnica, financiera y presupuestal entre los distintos instrumentos de planificación, fortaleciendo la articulación institucional y el enfoque integral de la política de seguridad ciudadana.

Ahora bien, en desarrollo de los lineamientos emitidos por las entidades del orden nacional, se revisó el Decreto Municipal 051 de 2018, correspondiente al manual de funciones del Municipio de Caldas, identificándose que las actividades relacionadas con el seguimiento, evaluación y reporte de información se encuentran formalmente asignadas a los cargos existentes. No obstante, se trata de actividades que, por su complejidad técnica, volumen de información y exigencias normativas, requieren de un acompañamiento profesional permanente, lo cual limita la capacidad operativa de los funcionarios de planta para atenderlas de manera integral y especializada.

Adicionalmente, el Municipio de Caldas – Boyacá ha identificado la necesidad de fortalecer su capacidad técnica para la gestión, depuración y reporte de la información relacionada con el pasivo pensional, particularmente aquella que debe ser suministrada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de las plataformas oficiales dispuestas para tal fin. La normatividad vigente impone a las entidades territoriales la obligación de mantener actualizada, validada y consistente la información que soporta el cálculo, control y seguimiento del pasivo pensional, así como la nómina de pensionados a cargo, aspectos que inciden de manera directa en la planeación financiera, la sostenibilidad fiscal y el control del gasto público.

En este marco, el uso obligatorio del aplicativo PASIVOCOL, actualmente en su versión 6.0, constituye un requerimiento técnico especializado para el envío, validación y depuración de la información pensional, cuya adecuada gestión demanda conocimientos específicos en el manejo de plataformas tecnológicas, cruces de bases de datos, verificación de inconsistencias y análisis de la información administrativa y laboral. La inadecuada gestión de esta información puede generar observaciones por parte de los organismos de control, afectar los cálculos actuariales y generar riesgos en el reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales.

Así mismo, la realización de cruces de información para la consolidación y verificación de la nómina de pensionados constituye una actividad permanente y esencial para garantizar que los registros administrativos reflejen la realidad de las obligaciones a cargo del municipio, permitiendo identificar inconsistencias, duplicidades o errores que puedan derivar en riesgos fiscales o administrativos. Estas actividades, aunque hacen parte de las responsabilidades institucionales, requieren un acompañamiento

técnico especializado que asegure la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información reportada.

No obstante, la Administración Municipal ha evidenciado limitaciones en su capacidad interna para atender de manera simultánea y especializada los requerimientos asociados al manejo del aplicativo PASIVOCOL versión 6.0 y a los procesos de cruce de información necesarios para la adecuada administración de la nómina de pensionados, en razón a la carga operativa de los funcionarios y a la complejidad técnica y normativa que caracteriza estos procesos. Por tanto, se hace necesario contar con apoyo profesional especializado que fortalezca la gestión institucional en materia de consolidación, validación, depuración y reporte de la información tanto en los sistemas de planeación y seguimiento como en las plataformas relacionadas con el pasivo pensional, como complemento a las funciones que adelanta la Secretaría de Planeación y Obras Públicas. Este apoyo tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales, fortalecer el control interno y contribuir a la adecuada administración de los recursos públicos, sin que ello implique la delegación o sustitución de las competencias propias de la entidad territorial.

Finalmente, dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía Municipal de Caldas se encuentra la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, dependencia encargada de coordinar, formular, hacer seguimiento y evaluar los planes, programas y proyectos de inversión del municipio, administrar el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPM), apoyar el Plan Indicativo de Inversiones del Plan de Desarrollo (PIIP) y realizar el reporte oportuno y veraz de información a los sistemas nacionales de seguimiento. Estas funciones requieren conocimientos técnicos y metodológicos especializados, indispensables para garantizar el cumplimiento de las obligaciones institucionales y la adecuada gestión de los recursos públicos.

Que el municipio de Caldas requiere contratar directamente la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas con experiencia en el sector público que satisfagan las necesidades planteadas y teniendo en cuenta que en la planta de nómina no se cuenta con el personal suficiente e idóneo para la realización de esta. Lo anterior dando cumplimiento igualmente al plan de desarrollo 2024-2027.

En el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2024 – 2027 ***"Un cambio con visión de futuro"*** (Adoptado mediante Acuerdo No. 011 de 2024 del Concejo Municipal de Caldas Boyacá), ha priorizado como Objetivo (s) Estratégico (s): *Desarrollar procesos de gobernabilidad, a través de procesos gerenciales de lo público, enfocados a la eficiencia, eficacia y gestión altruista, enfocado a aumentar los ingresos tributarios, mejorar los índices de desempeño institucional, ampliar los espacios de participación ciudadana, mejorar los canales de comunicación y colocando al municipio en primeras posiciones en la ejecución administrativa*, de tal manera la administración en aras de alcanzar las metas plasmadas en PDM, efectuará a través de la Realización del Proyecto que tiene por objeto el "**FORTALECIMIENTO GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ**". Para lo cual, se relaciona dicho objeto contractual con la Planeación Institucional, así:

COMPONENTE 1	DESCRIPCIÓN
Línea estratégica	GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
Objetivos estratégicos	Desarrollar procesos de gobernabilidad, a través de procesos gerenciales de lo público, enfocados a la eficiencia, eficacia y gestión altruista, enfocado a aumentar los ingresos tributarios, mejorar los índices de desempeño institucional, ampliar los espacios de

	participación ciudadana, mejorar los canales de comunicación y colocando al municipio en primeras posiciones en la ejecución administrativa.
Programa	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Productos	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente
Meta No. 119	Servicio de asistencia técnica y apoyo a la gestión

Fuente: Plan de Desarrollo "Un cambio con visión de futuro 2024 – 2027".

Por lo mencionado anteriormente, el Municipio de Caldas requiere contratar con persona natural o jurídica que este en la capacidad de prestar el servicio y no se encuentre incurso en inhabilidad, prohibición, incompatibilidad o conflicto de intereses, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento adelantado por el ordenador del gasto y permitido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL APLICATIVO BPSYSTEMS SOLUTIONS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM), ASESORÍA EN EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DESARROLLO TERRITORIAL (PDT) Y APOYO AL SISTEMA DE INFORMACION PASIVOCOOL DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACA.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111601 Asistencia de oficina o administración temporal

2.2 Especificaciones Técnicas.

2.2.1 Perfil del proveedor de servicios:

Para la prestación de los servicios de que trata el objeto contractual, se requiere de un profesional que acredite los siguientes requisitos:

Estudios: formación profesional en ciencias económicas, administrativas y contables con especialización en Planeación y gestión del desarrollo territorial o afines. de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015 la cual se debe acreditar con diplomas o actas de grado de la institución educativa en la que se expide el título y copia de la tarjeta profesional.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Experiencia: Acreditar experiencia general profesional de dos (02) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, a través de contratos o certificaciones que acrediten el tiempo laborado.

2.2.1.1 Requisitos:

Son documentos del contrato como parte de las especificaciones técnicas los siguientes:

- Propuesta presentada por el proveedor de servicios determinado por el Alcalde Municipal
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Documentos que demuestren la formación técnica mínima exigida
- Documentos que demuestren la experiencia mínima exigida
- Copia de la Libreta militar acorde con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y los artículos 10 y 36 de la Ley 48 de 1993
- Antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por de la Contraloría General de la República
- Impresión de la consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedidos por la Policía nacional
- Impresión de la consulta de medidas correctivas expedido por la Policía nacional
- Examen médico ocupacional vigente
- Registro Único Tributario
- Certificaciones de estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en caso de persona natural y además de aportes parafiscales en caso de personas jurídicas
- Hoja de vida en los formatos dispuestos por el Departamento de la Función Pública.
- Declaración juramentada de bienes y rentas del año 2025.
- Certificado REDAM
- Formulario SARLAFT
- Certificado inhabilidades delitas sexuales

2.2.2 Actividades a desarrollar:

De acuerdo con lo requerido por la entidad, el contratista deberá contractualmente ejecutar las siguientes actividades:

A. Generales:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio y con fundamento en los respectivos soportes.

2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

3. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

4. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista y en la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar

5. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

6. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/u oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no debe presentar radicados y/u oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

7. Presentar los exámenes médicos ocupacionales en los términos y oportunidad descritos en la Ley 1562 de 2012 y el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013

8. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 y demás normas complementarias y las modificaciones que surjan en materia de seguridad social para trabajadores independientes.

B. ***Especificas****:*

1. Prestar apoyo en el seguimiento al plan de Desarrollo Municipal para evaluar su nivel de cumplimiento a través de la ejecución del Plan Indicativo y el registro de las viabilidades en el aplicativo Bp Systems Solutions, por tiempo que dure contrato.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

2. Brindar soporte en el registro, modificación, actualización del Plan Indicativo del Plan de desarrollo en el aplicativo BP SYSTEMS SOLUTIONS por el tiempo que dure el contrato.
3. Llevar a cabo la sistematización de ajustes de la programación del Plan Indicativo y demás información existente dentro del proceso de seguimiento y evaluación para la ejecución del Plan de Desarrollo territorial de la entidad de la vigencia actual.
4. Apoyar los procesos requeridos en el aplicativo Bp Systems Solutions, configuraciones, ajustes, registro de información etc., por el tiempo que dure el contrato.
5. Brindar asesoría en la generación de informes de seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo Territorial del Municipio a partir de la herramienta de sistematización por el tiempo que dure el contrato.
6. Apoyar en la sistematización de la ejecución del Plan de Acción, demás información existente dentro del proceso de seguimiento y evaluación para la ejecución del Plan de Desarrollo territorial de la entidad por el tiempo que dure el contrato.
7. Brindar apoyo para la validación de la información de seguimiento del Plan de Desarrollo Territorial en la Plataforma SISPT del departamento nacional de planeación.
8. Apoyar el registro de los proyectos Concernientes al plan de desarrollo Municipal vigencia, por el tiempo que dure el contrato en el aplicativo Bp Systems Solutions.
9. Elaborar el Plan de Acción correspondiente al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027, para la vigencia 2026, garantizando la articulación con las líneas estratégicas y objetivos definidos en dicho instrumento.
10. Llevar a cabo el seguimiento técnico a las actividades contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), asi como a los proyectos aprobados por el Comité Territorial de Orden Público, velando por su adecuada implementación, ejecución y reporte, conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.
11. Administrar, actualizar y consolidar la información correspondiente al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) en la plataforma del Sistema de Planeación Territorial (SISPT). garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, requisitos metodológicos y periodicidad establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).
12. Apoyo a la entidad en el proceso de cumplimiento de envió de información al sistema PASIVOCOL versión 6.0 depuración del Ministerio de Hacienda
13. Brindar apoyo técnico y acompañamiento en la realización de cruces de información requeridos para la elaboración y verificación de la nómina de pensionados
14. Las demás relacionadas con el objeto del contrato necesario para garantizar su cumplimiento

C. obligaciones del MUNICIPIO:

1. Brindar la información suficiente al **CONTRATISTA** que se requiera para el desarrollo del presente contrato.
2. Destinar los recursos necesarios para cubrir el valor del contrato.
3. Exigir la afiliación del **CONTRATISTA** al Sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Realizar la idónea vigilancia y ejecución del objeto contractual
5. Suscribir los documentos necesarios propios del contrato, para su idónea ejecución dentro de los términos establecidos en este contrato.

2.3 Identificación del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 en el numeral 3 del artículo 32 el contrato es de prestación de servicios, como se describe en la reglamentación:

"3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"

2.4 Plazo.

El plazo requerido es de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y su vigencia se entenderá desde la fecha de su firma hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución pactado en la presente cláusula

2.5 Forma de pago.

La forma en que el municipio cancelará los servicios será la siguiente:

Se pagarán los servicios prestados, mediante **CUATRO (04) pagos de acuerdo al avance en las actividades, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (3.500.000,00)** M/CTE., con corte mensualizado, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá acompañar, copia de los recibos o planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, además de contar con certificado de cumplimiento y visto bueno expedido por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y acta de pago.

Para el último pago se requerirá de la certificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y acta de terminación.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.6 Documentos del contrato.

Son documentos para la suscripción del contrato:

1. Certificación expedida por el ordenador del gasto, de la obtención de una única propuesta.

2. Certificación expedida por el Jefe de personal o quien haga sus veces sobre las condiciones de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

3. Certificación expedida por el Jefe de personal o quien haga sus veces sobre las condiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 1015.

4. Análisis del sector económico y de los requisitos de los oferentes.

5. Los presentes estudios y documentos previos.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal, número

7. 202608009 de fecha 06 de agosto de 2026.

8. La propuesta presentada para prestar los servicios.

9. Los documentos que demuestran los requisitos del contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista se realizará de manera directa, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión

> **De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 4, literal h, el cual expresa: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales",**

El objeto, las especificaciones técnicas y las activadas a ejecutar en la contratación se encuentran dentro de esta modalidad de contratación.

De igual forma con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, establece:

> **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**
> **Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.**

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

De igual forma se validó para la selección lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, el cual establece:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor:
El valor del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE** el cual incluye todos los impuestos tasas y contribuciones.

ASPECTOS PRESUPUESTALES: CDP 202608009 DE 06 AGOSTO. 2026

RUBRO: 2.3.2.02.02.008.07-124303-16-4599031-97990			
PRESUPUESTO	**Indique**	**RUBRO,**	**VALOR:**
Inversión	X	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – SERVICIO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LAS ENTIDADES PUBLICAS	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE
Funcionamiento			

4.1. Justificación:

Para el cálculo del valor se tomaron varios aspectos a decir:

1. Lo preceptuado en el artículo 2.8.4.4.6. del decreto 1068 de 2015, el cual establece:

   "Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. PARÁGRAFO 1. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales."

2. El Decreto Nacional 0323 de 2026, donde se establece el salario para los gobernadores y alcaldes en la vigencia 2026, siendo para el caso de Caldas de 6.824.732.

3. La disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería Municipal, certificando recursos para esta contratación hasta por $ 14.000.000

4. El plan de compras establecido para la vigencia 2026

5. La propuesta presentada por el proveedor de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082. el cual establece:

   "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita"

6. El plazo requerido para la ejecución del contrato, buscando equilibrio económico entre el servicio prestado y los recursos apropiados por la entidad para la contratación.

5. CRITERIO DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La selección se justifica por costo beneficio, entendiéndose que dentro del procesode contratación directa se tendrá en cuenta las especificaciones solicitadas y al valor que se presente de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, así:

1.1 "**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita**".

Entonces la selección del contratista se realizó en forma directa por la propuesta presentada por

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

el proveedor del servicio y por la corroboración de la idoneidad del mismo de acuerdo con los soportes presentados.

6. *TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.*

Los riesgos previsibles que se pueden presentar en la contratación directa de esta clase de servicios y teniendo en cuenta el documento CONPES económico 3714 de 2011, se establecen en la siguiente matriz:

A quien se le asigna	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración de riesgo	2	2	2	2	4
Impacto	1	1	1	1	2
Probabilidad	1	1	1	1	2
Consecuencia de la ocurrencia	No concurrencia	Contratación sin el lleno de requisitos	Retraso en la ejecución del contrato	Modificaciones a las condiciones iniciales	Procesos sancionatorios
Descripción	Requisitos habilitantes mal determinados	Mala revisión de requisitos	No se suscriba el contrato	Cambio políticas gubernamentales	No se cumpla el objeto contractual
Tipo	Riesgos regulatorios	Riesgos operativos	Riesgos tecnológicos	Riesgos sociales o	Riesgos operacionales
Etapa	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Ejecución
Fuente	Interno	Interno	Externo	Externo	Interno
Clase	Especifico	Especifico	General	General	Especifico
N°	1	2	2	3	4

En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, así como en la contratación de seguros, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

Garantías que debe asumir el contratista:

En ejecución del presente contrato no se requiere la constitución de garantías, dado que de acuerdo con la guía de Colombia compra eficiente los riesgos identificados por las Entidades Estatales pueden cubrirse a través de cualquiera de los instrumentos de garantía descritos en el decreto 1082 de 2015.
Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, se concluye que tratándose de in contrato de prestación de servicios, el cual se paga de manera mensual y de acuerdo con los avances parciales en la ejecución, no requiere para el efecto la constitución de garantías.

7. *SUPERVISIÓN*

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

El supervisor se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Al presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación está por debajo de US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

El presente documento es elaborado a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

JORGE IVAN OVALLE CASTILLO
Secretario de Planeación y Obras Publicas

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Jorge Iván Ovalle secretario de Planeación y Obras Publicas		Laura Gómez Asesora Juridica		Diego Alejandro Lancheros Ruiz Alcalde Municipal	
Nombre del documento		Estudio Previo			**Versión**
Dependencia	Secretaria General y Gobierno	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660